



EXPEDIENTE Nº: PR21-0296 Suministro material de Iluminación Lote 1 “Festival INVERFEST 2022”, y Lote 2 “FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2022”.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MONTAJE, SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MATERIAL DE ILUMINACIÓN A INSTALAR EN TEATRO CIRCO PRICE – ESPACIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.- CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EN DICHO ESPACIO DE LOS ESPECTÁCULOS INVERFEST 2022 Y FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2022 DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2022 – DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 INVERFEST 2022; LOTE 2 FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2022 - A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO PRECIO.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.- MATERIAL A SUMINISTRAR	4
2.1.- Requerimientos técnicos mínimos	5
3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS	8
4.- PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE.....	8
5.- MANTENIMIENTO	8
6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	9
7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO	9
8.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	10
9.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.....	10
10.- RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL.....	11
11.- CLÁUSULAS SOCIALES.....	12
12.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES	14
13.- NORMATIVA	14

EXPEDIENTE Nº: PR21-0296 Suministro material de Iluminación Lote 1 “Festival INVERFEST 2022”, y Lote 2 “FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2022”.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MONTAJE, SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MATERIAL DE ILUMINACIÓN A INSTALAR EN TEATRO CIRCO PRICE – ESPACIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.- CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EN DICHO ESPACIO DE LOS ESPECTÁCULOS INVERFEST 2022 Y FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2022 DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2022 – DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 INVERFEST 2022; LOTE 2 FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2022 - A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO PRECIO.

1.1.1 NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 in fine de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resultaría de aplicación lo dispuesto en el apartado 4 a) del citado artículo para el procedimiento abierto simplificado, en relación con la obligación de que todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento, tanto en su modalidad simplificada como de tramitación abreviada o supersimplificada, deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

Obligación que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera de la Ley, resultaría exigible desde el 09 de septiembre de 2018.

No obstante, teniendo en cuenta que el propio artículo 159.6 b) exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional; que la regulación de la inscripción en el ROLECE o Registros equivalentes, tal y como se configura en la propia Ley, tiene carácter voluntario para los empresarios a excepción de las inscripciones obligatorias -art. 338 y art. 341.1 (clasificación como contratistas y prohibiciones para contratar); que dichas inscripciones pueden estar incompletas o no actualizadas en cuanto a la información que contienen de manera que no sirvan a la finalidad que con ello se persigue (art. 96.2 LCSP); la no obligatoriedad de exigir la inscripción a empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo ex art. 84.2 LCSP/2017, que transpone, a su vez, el art. 64.7 Directiva 2014/24/UE; que la motivación de la tramitación sumaria del procedimiento simplificado obedece a una visión focalizada en la compra pública local, de una parte, y en las pequeñas microempresas y autónomos por otra; la exigencia del requisito adicional de inscripción registral desvirtuaría la finalidad de agilización y de simplificación que se persigue, y más en el caso del simplificado abreviado, llamado todavía a ser más ágil y sencillo, de manera que acabe constituyendo, en realidad, una mera formalidad limitativa de la concurrencia y, en consecuencia, restrictiva de la competencia, con el agravante de que puede dar lugar a la exclusión de empresas que sí cuenten con aptitud para contratar en este tipo de procedimientos.

Finalmente, ya que la tramitación sumaria del procedimiento abierto simplificado tiene que servir para vehicular los contratos menores y los ya extintos contratos negociados sin publicidad por razón de la cuantía, pero con garantía de salvaguardia de los principios generales de la contratación, hay que entender que el requisito de inscripción en el ROLECE o registros equivalentes no resulta de aplicación al presente procedimiento simplificado con tramitación sumaria, por lo que la acreditación de la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar de los licitadores se realizará en la forma establecida con carácter general.



1.- OBJETO DEL CONTRATO

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

El Teatro Circo Price, dependiente de Madrid Destino, como espacio singular y lugar de referencia de las artes circenses, ha cuidado a lo largo de su trayectoria una programación diversa y plural a muy diversos niveles. La pista circular del Price y su versatilidad le lleva a transformarse en espacio único no sólo para los espectáculos circenses, sino también para los festivales y conciertos de música, las representaciones de magia y danza y otros eventos culturales y educativos.

Ubicado en la Ronda de Atocha, 35 (C.P. 28012 Madrid), consta de:

Pista circular de 12,90 m de diámetro.

Escenario: 12 x 5 m.

Embocadura: 8,30 x 8m.

De conformidad con lo anterior, es en el ámbito de estos objetivos y de la actividad que viene desarrollando Teatro Circo Price que surge la necesidad de la contratación que constituye el objeto del presente procedimiento, como es el suministro en régimen de arrendamiento de material de iluminación, incluido su transporte, montaje, verificación de su correcto funcionamiento, mantenimiento y desmontaje, a instalar con motivo de los espectáculos ***Inverfest 2022 y Festival Internacional de Magia de Madrid 2022***, a celebrar entre el 14 de enero y el 6 de febrero de 2022, y el 16 de febrero y el 14 de marzo de 2022, respectivamente, dividido en los dos lotes que se detallan a continuación:

1. LOTE 1: Suministro de material de iluminación INVERFEST 2022.

2. LOTE 2: Suministro en régimen de arrendamiento de material de iluminación para el Festival Internacional de Magia de Madrid 2022.

Lote 1: Espectáculo “INVERFEST 2022”, a celebrar desde el 14 de enero de 2022 y hasta el 6 de febrero de 2022, ambos incluidos, en el Teatro Circo Price de Madrid, con el siguiente calendario previsto:

- Entrega de material: martes 11 de enero de 2022 a las 9:00 am
- Montaje: Del 11 al 14 de enero de 2022 (9:00 horas a las 23:00 horas.)
- Desmontaje:

- Inicio de desmontaje domingo 6 de febrero de 2022
- Martes, 8 de febrero de 2022, desmontaje y carga de material (9:00 a 23:00)

Lote 2: Espectáculo “FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2022”, a celebrar desde el 16 de febrero de 2022 y hasta el 14 de marzo de 2022, ambos incluidos, en el Teatro Circo Price de Madrid, con el siguiente calendario previsto:

- o Entrega de material: martes 8 de febrero de 2022
- o Montaje: Del 8 al 14 de febrero de 2022 (9:00 horas a las 23:00 horas.).
- o Desmontaje:
 - Martes, 15 de marzo de 2022, desmontaje y carga de material (9:00 a 23:00)

Dicho calendario es orientativo, pudiendo variar, en función a las necesidades del espectáculo.

El Suministro deberá ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2.- MATERIAL A SUMINISTRAR

NOTA INFORMATIVA 1: En la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Material a suministrar), se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y / o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

Los licitadores deberán acompañar en el **SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO** (Declaración responsable + oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes + compromiso de disponibilidad del material a suministrar de manera simultánea), **compromiso / declaración** firmada por representante legal, **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato, en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos.**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que el material ofertado cumple con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso, las

características concretas de los elementos a suministrar que se indican en el presente apartado. Dicha documentación deberá contener la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos, incluyendo las certificaciones y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda.

NOTA INFORMATIVA 2: la mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Asimismo, en los siguientes apartados se especifica el personal técnico que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación.

2.1.- Requerimientos técnicos mínimos

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretenden satisfacer.

En este apartado se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el servicio de mantenimiento de manera óptima. Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

Se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos. Asimismo, se proveerán los recambios suficientes para cada una de los equipos, así como equipos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario, (desperfecto, rotura...)

2.2. Relación de material a suministrar

La relación de **material** a suministrar del objeto de contratación **se divide en los siguientes lotes:**

2.2.1.- LOTE 1: Suministro de **material de iluminación INVERFEST 2022.**

- 12 MAC QUANTUM WASH- O equivalente
- 8 Robe Pointe- O equivalente
- 8 Mac Encore Led- O equivalente
- 1 Splitter para DMX
- Cableado Dmx para cada uno de los aparatos de distintas medidas.
Aproximadamente:
 - 20 cables de 10 metros aproximados.
 - 20 cables de 15 metros aproximados
- Cableado de corriente necesario para su correcto funcionamiento
- Transporte a nuestras instalaciones: Entrega y recogida
- Montaje y desmontaje.

PERSONAL TÉCNICO ILUMINACIÓN: El **personal mínimo** que se precisa para la descarga, montaje, poner en funcionamiento y desmontaje, de los equipos será: **2 TÉCNICOS**, que realizarán sus funciones con la máxima diligencia y corrección.

Podrá ser causa de penalización el supuesto de que el personal requerido no realice su función con la debida diligencia y eficiencia, o fuese poco cuidadoso en la fase de montaje, transporte, prueba o desmontaje, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (apartado 30 del Anexo I).

2.2.2.- LOTE 2: Suministro de **material de iluminación FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2022.**

- 6 CAMEO OPUS SP 5 o equivalente
- 8 ROBIN 600 LED WASH o equivalente
- 6 ROBIN 300 LED WASH o equivalente
- 4 AXCOR 400 PROFILE o equivalente
- 30 barras tipo ASTERA AX1 PIXEL TUVE (inalámbrico y autónomas) con su sistema para recarga
- 1 Splitter para DMX.
- Cableado Dmx para cada uno de los aparatos de distintas medidas.
Aproximadamente:
 - 20 cables de 10 metros aproximados.
 - 20 cables de 15 metros aproximados.
- Cableado de corriente necesario para su correcto funcionamiento
- 1 MDG ICE FOG Q Maquina de humo bajo 2.850w y 4 garrafas de 5lt de líquido de humo-
- 1 mando MDG DMX
- Transporte a nuestras instalaciones: Entrega y recogida
- Montaje y desmontaje



PERSONAL TÉCNICO ILUMINACIÓN: El **personal mínimo** que se precisa para la descarga, montaje, poner en funcionamiento y desmontaje, de los equipos será: **2 TÉCNICOS**, que realizarán sus funciones con la máxima diligencia y corrección.

Podrá ser causa de penalización el supuesto de que el personal requerido no realice su función con la debida diligencia y eficiencia, o fuese poco cuidadoso en la fase de montaje, transporte, prueba o desmontaje, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (apartado 30 del Anexo I).

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, si bien éste no constituye una obligación de pago, **abonándose únicamente los suministros efectivamente prestados de conformidad con los precios ofertados por el adjudicatario para cada uno de los elementos, y sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación.** En el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y junto con el precio total correspondiente, deberá acompañarse del coste unitario de cada unidad.

Madrid Destino no se obliga ni se compromete en modo alguno a solicitar al adjudicatario la totalidad de las unidades establecidas. En todo caso los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material finalmente suministradas, no alcance dicha cantidad.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta Teatro Circo Price, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

PERSONAL QUE SE PRECISA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Será de cuenta del adjudicatario la puesta a disposición del personal necesario para llevar a cabo la carga, transporte, descarga, montaje, pruebas del correcto funcionamiento del material, mantenimiento y desmontaje, de conformidad con el calendario de ejecución del objeto del contrato que se indica seguidamente.



3.- MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DE ELEMENTOS

Las fechas previstas de **entrega y retirada del material** son las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación de material a suministrar y lugar de entrega con antelación, a los efectos de su planificación. El adjudicatario deberá respetar en todo caso las fechas de montaje, desmontaje y retirada de cada actividad cultural programada que MADRID DESTINO establezca.

La fecha prevista para la entrega del material:

- Lote 1 es **el martes 11 de enero de 2022, a las 9:00 horas** sin perjuicio de su actualización posterior a la publicación del presente procedimiento, por razones de programación.
- Lote 2 es **el martes 8 de febrero de 2022, a las 9:00 horas** sin perjuicio de su actualización posterior a la publicación del presente procedimiento, por razones de programación

La retirada del material se realizará en el horario de trabajo ordinario del Teatro Circo Price:

- Lote 1, **el martes 8 de febrero de 2022.**
- Lote 2, **el martes 15 de marzo de 2022.**

Todo lo anterior sin perjuicio de una posible actualización de dichas fechas posterior a la publicación del presente procedimiento, por razones de programación

Como parte del objeto del contrato y sin coste alguno para MADRID DESTINO, será responsabilidad/obligación del adjudicatario contar con personal competente como responsable de la entrega y retirada de los equipos de manera presencial.

4.- PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje de cada Festival, MADRID DESTINO, a través del Responsable del Contrato señalado en la cláusula 6 del presente Pliego, y el Responsable del suministro designado por el adjudicatario y señalado en la cláusula 7, establecerán una planificación de las mismas, con objeto de llevar a cabo su óptimo cumplimiento.

5.- MANTENIMIENTO

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde la entrega del suministro y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y

materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión de mantenimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

Los licitadores deberán desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición económica u oferta económica presentada por ellos.

El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas de mantenimiento, reparación y/o reposición no podrá, en ningún caso, ser superior a las tres (3) horas. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la correspondiente penalización contemplada en el apartado 30 anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro (interlocutor) designado por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando en su caso la conformidad a su recepción.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente y sin perjuicio de las penalidades previstas en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del suministro – que deberá ser en todo caso un técnico titulado competente - que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de Madrid Destino y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento así como localizable para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.



Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales y coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto, en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

8.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación y sus anexos, en su caso, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias para su óptima realización en el caso de que fuesen necesarios, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el Suministro no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el Suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

9.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución

del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que se ocasionen por su culpa o negligencia, o por el uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado).

10.- RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida tanto en el presente Pliego como en el de cláusulas administrativas particulares y demás documentación rectora del contrato.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad, incluyendo, en todo momento, el mantener una imagen correcta e higiénica tanto en su aspecto exterior (vestimenta, peinado, aseo, etc.) como en su comportamiento.



11.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con

discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.



12.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación con las cláusulas sociales y medioambientales, sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social, laboral y medioambiental vigentes.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el/los licitador/es adjudicatario/s deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales y medioambientales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

13.- NORMATIVA

Será de aplicación la legislación aplicable europea, estatal, autonómica, municipal y específica objeto del contrato.

Así mismo será de aplicación los Reglamentos y Normativas que les afecten y en especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas tanto a los vinculados con las instalaciones descritas como las ajenas que pudieran verse afectadas. Se incluye el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto), vigente en la actualidad y del de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Igualmente, las Ordenanzas del Ayuntamiento de Madrid y todas aquellas que sean que aplicación.

Además de lo anterior, si el montaje de la actividad implicase la instalación de una estructura cuyo montaje sea considerado como obra de construcción, será de aplicación a todas las empresas concurrentes en el montaje de la actividad, lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción

En cualquier caso, toda personal que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

En Madrid, a 09 de diciembre de 2021

MADRID DESTINO Conforme:

El Adjudicatario conforme: